

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

5706 Resolución de 10 de abril de 2014, de la Directora General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se modifica la Resolución de 14 de febrero de 2014 por la que se dictan instrucciones relativas al programa de currículo mixto de doble titulación Bachiller/Baccalauréat, Bachibac, correspondientes al curso 2013-2014 en centros educativos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Resolución de 14 de febrero de 2014 por la que se dictan instrucciones relativas al programa de currículo mixto de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, Bachibac correspondientes al curso 2013/14 fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 25 de febrero de 2014 con el fin de regular aspectos relativos al programa, Bachibac, así como facilitar la organización de la prueba externa del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, y garantizar no sólo el cumplimiento del marco curricular establecido, sino un modelo de evaluación que responda a criterios objetivos y que cuente con las garantías que se aplican con carácter general dentro de nuestro sistema educativo.

Una vez entrada en vigor, se hace necesario modificar un punto que debe ser matizado para una mejor adaptación al contexto de aplicación, con objeto de que el Programa se siga desarrollando de forma adecuada.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el Decreto nº 91/2013 de 26 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Resuelvo

Artículo único: Modificación de la Resolución de 14 de febrero de 2014, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de currículo mixto de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, Bachibac correspondientes al curso 2013/14.

Se modifica el Artículo primero, punto 8 de la Resolución de 14 de febrero 2014 en los siguientes términos,

Donde dice:

De acuerdo con los puntos 4 y 5 del resuelto tercero de la Resolución de 25 de octubre de 2013 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, la Directora General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad nombrará a los examinadores que formarán el tribunal que habrá de evaluar la prueba externa del Baccalauréat en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El tribunal estará compuesto por un presidente y siete vocales, de los cuales al menos seis deberán haber

impartido docencia en el programa Bachibac, no pudiendo estos evaluar a sus propios alumnos. La composición será la siguiente:

El Presidente pertenecerá al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Francés.

Seis vocales se designarán entre los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que hayan impartido docencia en el Programa de doble titulación Bachiller/Baccalauréat, con la siguiente composición:

Tres vocales corresponderán a funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Francés que hayan impartido docencia en el Programa de doble titulación Bachiller/Baccalauréat.

Tres vocales corresponderán a funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Geografía e Historia, que hayan impartido docencia en el Programa de doble titulación Bachiller/Baccalauréat.

Un vocal perteneciente a la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, que actuará de secretario.

La sede de actuación del tribunal será el IES Ben Arabí de Cartagena, sin perjuicio de lo dispuesto para el ejercicio oral perteneciente a la prueba de Lengua y Literatura Francesas, de acuerdo a lo indicado en el resuelto primero, punto 7, de la presente Resolución.

Debe decir:

De acuerdo con los puntos 4 y 5 del resuelto tercero de la Resolución de 25 de octubre de 2013 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, la Directora General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad nombrará a los examinadores que formarán el tribunal que habrá de evaluar la prueba externa del Baccalauréat en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El tribunal estará compuesto por un presidente y siete vocales, de los cuales al menos seis deberán haber impartido docencia en el programa Bachibac, no pudiendo estos evaluar a sus propios alumnos. La composición será la siguiente:

El Presidente pertenecerá al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Francés.

Seis vocales se designarán entre los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que hayan impartido docencia en el Programa de doble titulación Bachiller/Baccalauréat, con la siguiente composición:

Tres vocales corresponderán a funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Francés que hayan impartido docencia en el Programa de doble titulación Bachiller/Baccalauréat.

Tres vocales corresponderán a funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Geografía e Historia, que hayan impartido docencia en el Programa de doble titulación Bachiller/Baccalauréat.

Un vocal perteneciente a la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, que actuará de secretario.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley



13/2013 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

La sede de actuación del tribunal será el IES Ben Arabí de Cartagena, sin perjuicio de lo dispuesto para el ejercicio oral perteneciente a la prueba de Lengua y Literatura Francesas, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo primero, punto 7, de la presente Resolución.

Disposición final única. Vigencia

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de abril de 2014.—La Directora General Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, M.^a Begoña Iniesta Moreno.